

RESOLUCIÓN N° 3139/2018

Montevideo, 04 de mayo de 2018.

VISTO: el segundo inciso del apartado 17 del numeral 1º) de la Resolución N° 9494/2017 de 12 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: que la norma referida establece los vencimientos de obligaciones tributarias de los responsables del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas designados por el literal h) del artículo 39º del Decreto N° 148/007, de 26 de abril de 2007.

CONSIDERANDO: adecuado prorrogar los vencimientos establecidos para los sujetos responsables referidos.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) Prorróganse hasta el 28 de agosto de 2018, los plazos establecidos en el segundo inciso del apartado 17 del numeral 1º) de la Resolución N° 9494/2017 de 12 de diciembre de 2017.
- 2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y Página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra